

GACETA MUNICIPAL

PESQUERÍA, NUEVO LEÓN

EJERCICIO 2025

PUBLICACIÓN MENSUAL

MARZO

Acuerdos tomados en las sesiones de Ayuntamiento de los días 18, 25 Y 31 de marzo 2025.

El C. Francisco Esquivel Garza, Presidente Municipal de Pesquería Nuevo León, hace saber a los ciudadanos de este municipio, que en sesiones de Ayuntamiento de los días 18, 25 y 31 de marzo 2025, correspondiente a las actas ordinarias número 16, 17, 18, y el día 25 de marzo de 2025, correspondiente al acta extraordinaria número 08.

ACUERDOS

Acta número dieciséis de sesión ordinaria del Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, Administración 2024 – 2027, del día 18 – dieciocho de marzo de 2025.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, otorgar 5-cinco Anuencias que a continuación se describen:

Expediente DACE/SA/AM/05/2025

SOLICITANTE	ARTURO BENAVIDES ELIZONDO
GIRO SOLICITADO	MINI SUPER Y TIENDA DE CONVENIENCIA MAYOR A 120 M2
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO	CARR. PESQUERÍA A SANTA MARÍA LA FLOREÑA NO. 830, COL. HACIENDA LA ARENA, PESQUERÍA, N.L. C.P 66650
FOLIO ASIGNADO A SOLICITUD	SA-05/25
EXPEDIENTE	DACE/SA/AM/05/2025
NÚMERO DE ANUENCIA MUNICIPAL A ASIGNAR	2427-05
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	26 DE FEBRERO DE 2025
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	BEEA810122TU4
IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA	CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	NO APLICA
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	SI
DOCUMENTO QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Y JUSTIFICAR QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL 2025 EXPEDIENTE CATASTRAL NO. 66-000-076
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	SI
ANUENCIA DE VECINOS	FORMATO DE FIRMAS DE VECINOS
AUTORIZACIÓN SANITARIA	FORMATO DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA COFEPRIS
NOMBRE COMERCIAL	MINI SUPER Y DEPÓSITO BENAVIDES

Expediente DACE/SA/AM/06/2025

SOLICITANTE	MIGUEL ÁNGEL CERVANTES ZERMEÑO
GIRO SOLICITADO	MINI SUPER Y TIENDA DE CONVENIENCIA NO MAYOR A 120 M2

DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO	SANTA ENGRACIA 354, COLINAS DE SANTA ENGRACIA, PESQUERÍA, N.L. 66655
FOLIO ASIGNADO A SOLICITUD	SA-06/25
EXPEDIENTE	DACE/SA/AM/06/2025
NÚMERO DE ANUENCIA MUNICIPAL A ASIGNAR	2427-06
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	26 DE FEBRERO DE 2025
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CEZM890917IFA
IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA	CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	NO APLICA
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	SI
DOCUMENTO QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Y JUSTIFICAR QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL 2025 EXPEDIENTE CATASTRAL NO. 04-031-007
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	SI
ANUENCIA DE VECINOS	FORMATO DE FIRMAS DE VECINOS
AUTORIZACIÓN SANITARIA	FORMATO DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA COFEPRIS
NOMBRE COMERCIAL	ABARROTES XIMENA

Expediente DACE/SA/AM/07/2025

SOLICITANTE	EFRAIN VALDEZ VALDEZ
GIRO SOLICITADO	MINI SUPER Y TIENDA DE CONVENIENCIA NO MAYOR A 120 M2
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO	C. CRATIS 137, COL. VALLES DE SANTA MARÍA SEC. VERNIER, PESQUERÍA, N.L. 66670
FOLIO ASIGNADO A SOLICITUD	SA-07/25
EXPEDIENTE	DACE/SA/AM/07/2025
NÚMERO DE ANUENCIA MUNICIPAL A ASIGNAR	2427-07
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	26 DE FEBRERO DE 2025
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	VAVE8406059ZO
IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA	CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DEL REPRESENTANTE LEGAL

ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	NO APLICA
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	SI
DOCUMENTO QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Y JUSTIFICAR QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL 2025 EXPEDIENTE CATASTRAL NO. 21-412-175
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	SI
ANUENCIA DE VECINOS	FORMATO DE FIRMAS DE VECINOS
AUTORIZACIÓN SANITARIA	FORMATO DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA COFEPRIS
NOMBRE COMERCIAL	ABARROTOS EFRAIN

Expediente DACE/SA/AM/08/2025

SOLICITANTE	NUEVA WALMART DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
GIRO SOLICITADO	TIENDA DE CONVENIENCIA MAYOR A 120 m2
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO	AV. SIENA #100 FRACC. SIENA 1ERA ETAPA, PESQUERÍA, N.L. 66672
FOLIO ASIGNADO A SOLICITUD	SA-08/25
EXPEDIENTE	DACE/SA/AM/08/2025
NÚMERO DE ANUENCIA MUNICIPAL A ASIGNAR	2427-08
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	26 DE FEBRERO DE 2025
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	NWM9709244W4
IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA	CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	ESCRITURA PÚBLICA NÚM. 47669 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 EXPEDIDA POR EL LICENCIADO JOSÉ LUIS FRANCO JIMÉNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚM. 64 CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L. DE FEBRERO 2000
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	SI
DOCUMENTO QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Y JUSTIFICAR QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL 2024 EXPEDIENTE CATASTRAL NO. 05-117-001
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	SI

ANUENCIA DE VECINOS	FORMATO DE FIRMAS DE VECINOS
AUTORIZACIÓN SANITARIA	FORMATO DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA COFEPRIS
NOMBRE COMERCIAL	BODEGA AURRERA EXPRESS- SIENA DET. 6489

Expediente DACE/SA/AM/09/2025

SOLICITANTE	MARÍA ISABEL MELÉNDEZ DÍAZ
GIRO SOLICITADO	MINI SUPER Y TIENDA DE CONVENIENCIA MAYOR A 120 M2
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO	MILÁN #201 COL. LOMAS DE SAN MARTÍN 1ER SECTOR PESQUERÍA, N.L. 64220
FOLIO ASIGNADO A SOLICITUD	SA-09/25
EXPEDIENTE	DACE/SA/AM/09/2025
NÚMERO DE ANUENCIA MUNICIPAL A ASIGNAR	2427-09
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	26 DE FEBRERO DE 2025
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA	CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	NO APLICA
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	SI
DOCUMENTO QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL Y JUSTIFICAR QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL 2025 EXPEDIENTE CATASTRAL NO. 14-027-001
DICTÁMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	SI
ANUENCIA DE VECINOS	FORMATO DE FIRMAS DE VECINOS
AUTORIZACIÓN SANITARIA	FORMATO DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA COFEPRIS
NOMBRE COMERCIAL	ABARROTOS MILAN

Anuencias de las que se anexa la factibilidad emitida por la Dirección de Alcoholes, Comercio y Espectáculos de Pesquería, Nuevo León y las cuales son aprobadas por este Ayuntamiento, en virtud de cumplir con los requisitos que marca la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y nuestro reglamento que regula los establecimientos de venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Pesquería, Nuevo León, además de que se aprobó el estudio y visitas de campo realizadas por la Dirección de Alcoholes, Comercio y Espectáculos del Municipio, donde se menciona que dichas Anuencias no afectan el interés público de la comunidad, el presente acuerdo se da por motivos de generar fuentes de trabajo a los habitantes y en general por un bienestar social para la población, lo anterior de conformidad con lo que se establece en el artículo 49 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de regulación para su venta y consumo para el Estado de Nuevo León, Artículo 7 fracción I, 27, 28, 29, 33 y 35 del Reglamento que regula los establecimientos de venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Pesquería, Nuevo León, tórnese al Secretario de

Ayuntamiento para la elaboración y expedición de las Anuencias Municipales aprobadas y se continúe con los trámites correspondientes ante el Estado.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en Pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, otorgar en comodato por 30 – treinta años, un área de terreno municipal de 4,869.928 m², ubicado en la calle Santa Ana, S/N, Fraccionamiento Parque Real De Loreto, Municipio de Pesquería, con Expediente Catastral 51-09-286-001, a la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, para la Construcción de una Escuela Secundaria; acuerdo que tiene por objeto, beneficiar a cientos de adolescentes para que sigan recibiendo la educación básica que todo ciudadano tiene derecho a recibir; asimismo, se anexa documentación de tal terreno, para justificar que es propiedad del Municipio y se fundamenta en los artículos 15, 33 fracción I, inciso ñ), artículo 34 fracción I, 35 b, fracción III, 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal Del Estado De Nuevo León; acuerdo que a su vez, se ordena por el Cabildo en pleno, remitirlo al Honorable Congreso Del Estado De Nuevo León para su aprobación.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en Pleno acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, la iniciativa de los siguientes Reglamentos, mismos que fueron aprobados mediante dictamen de fecha 12 de marzo del presente año por la Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León:

- Reglamento de Zonificación y usos de suelo del Municipio de Pesquería, Nuevo León.
- Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Pesquería, Nuevo León.
- Reglamento de Construcción del Municipio de Pesquería, Nuevo León.

Asimismo, El Ayuntamiento en Pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, al igual que en la página oficial de nuestro Municipio de Pesquería, Nuevo León o en dos diarios de mayor circulación de la entidad, la consulta pública de los referidos Reglamentos en mención; Reglamentos que estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo, los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del reglamento municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones; este acuerdo tiene el sustento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 130 De La Constitución Política Libre y Soberano Del Estado De Nuevo León; y 33 fracción I, inciso b), 35 inciso a), fracción XII, 36 fracción VII, 37 fracción III, inciso c), 222, 223, 227 y 228 De La Ley De Gobierno Municipal Del Estado De Nuevo León y el artículo 105 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en Pleno acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, que la representación del R. Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, se delega a favor del Síndico Segundo Municipal, exclusivamente para contratar únicamente los servicios de seguros; esto conforme a lo dispuesto por el artículo 15, 34 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aclarándose que esta delegación queda opcional, es decir únicamente para los asuntos que el Presidente Municipal estime pertinentes.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en Pleno acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, autorizar en comodato por 50 - cincuenta años a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, un área de terreno municipal de 3,721.69 m², en plano anexo, ubicado en calle Rio Salinas, S/N, de la Colonia Colinas del Aeropuerto, Pesquería, Nuevo León.

Asimismo, se anexa documentación de tal terreno, para justificar que es propiedad del Municipio, dicho comodato del área municipal, se autoriza para la construcción de un Templo Parroquial con su respectivo Centro Comunitario, canchas deportivas, salones, oficinas, etc.; este acuerdo tiene el motivo de brindar el bienestar social a la ciudadanía y el sustento legal en el artículo 15 y artículo 33 fracción I inciso ñ), artículo 34 fracción I, 35 b, fracción III, 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal Del Estado De Nuevo León; acuerdo que a su vez, se ordena por el Cabildo en pleno remitirlo al Honorable Congreso Del Estado De Nuevo León para su aprobación.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en Pleno acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, otorgar en comodato por 50 – cincuenta años, un área de terreno municipal de 2,500 m², ubicado en la Av. San Fernando de la Colonia Valle de Santa María, Pesquería, Nuevo León, con expediente catastral 51-21-052-001, a la Secretaría de Cultura del Estado de Nuevo León, para la construcción de una Esfera Cultural; acuerdo que tiene por objeto, generar procesos de Desarrollo Humano y Social a través de las expresiones artísticas y culturales en las zonas de transformación de Nuevo León; asimismo, se anexa documentación de tal terreno, para justificar que es propiedad del Municipio y se fundamenta en los artículos 15, 33 fracción I, inciso ñ), artículo 34 fracción I, 35 b, fracción III, 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal Del Estado De Nuevo León; acuerdo que a su vez, se ordena por el Cabildo en pleno remitirlo al Honorable Congreso Del Estado De Nuevo León para su aprobación.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en Pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, aprobar la Integración de los cambios al Organigrama General de Funcionalidad de Pesquería, Nuevo León, Administración 2024-2027, para que quede de la siguiente manera, mismo que forma parte de este acuerdo como Anexo 1-uno; Este acuerdo tiene por objeto hacer estas integraciones para dar un mejor servicio a nuestra ciudadanía, misma que ha incrementado en los últimos años y tiene su fundamento en el artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en Pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, autorizar al Presidente Municipal, Síndico Segundo Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Secretario de Seguridad Pública Municipal y al Director del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo Municipal (C4), para que a nombre y representación del Municipio de Pesquería, Nuevo León, celebren Convenio de Coordinación e Interoperabilidad con la Secretaría de Seguridad, representados en este acto por su Titular el Mtro. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas, asistido por el Ing. Jorge Sergio Ron Cárdenas, Encargado del Despacho de la Dirección General del Centro de Coordinación Integral, Control, Comando, Comunicaciones, y Cómputo del Estado; Convenio que tiene como finalidad, fortalecer la interoperabilidad entre el Municipio de Pesquería y el C5, mediante el Intercambio de Información y la Implementación de Estrategias conjuntas que mejoren la Coordinación Operativa y la capacidad de respuesta ante Emergencias y Eventos de Alto Impacto que se susciten en sus respectivos ámbitos de competencia; este Acuerdo se fundamenta, conforme el artículo 15, 34, 35 inciso b), fracción III, artículo 98 y 109 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 28, 70 y 77 del Reglamento de Gobierno Municipal de Pesquería, Nuevo León.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en Pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, otorgar en comodato por 30 – treinta años, un Área de Terreno Municipal de 2,038.042 m2, ubicado en la Av. San Francisco, S/N, Colonia Valle de Santa María, Pesquería, Nuevo León, con Expediente Catastral 51-21-033-001, a la Escuela Secundaria Técnica 114, “Francisco De La Garza Falcón”, Clave del Centro de Trabajo 19DST0114I, para la Ampliación de la Escuela Secundaria ya existente; Acuerdo que tiene por objeto, la construcción de un Área Deportiva y de Esparcimiento para los Alumnos del referido plantel; asimismo, se anexa documentación de tal terreno, para justificar que es propiedad del Municipio y se fundamenta en los artículos 15, 33 fracción I, inciso ñ), artículo 34 fracción I, 35 b, fracción III, 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal Del Estado De Nuevo León; acuerdo que a su vez, se ordena por el Cabildo en pleno remitirlo al Honorable Congreso Del Estado De Nuevo León para su Aprobación.

Acta número diecisiete de sesión ordinaria del Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, Administración 2024 – 2027, del día 25 – veinticinco de marzo de 2025.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en Pleno, acuerda de conformidad y por mayoría de votos de los presentes enviar a las Comisiones de Hacienda y a la de Seguridad Pública para el estudio y dictaminación de sobre la Concesión de Arrastre, levantamiento y depósito de vehículos con el fin prestar un servicio seguro y eficiente de grúas para remolcar vehículos en caso de infracciones, accidentes, o de cualquier otro motivo legalmente justificado, así como también la custodia de los vehículos en el depósito o corralón hasta ser entregados a sus propietarios, debiéndose girar las instrucciones a la Dirección de Adquisiciones y a Contraloría con el fin de llevar a cabo el procedimiento necesario para el Concurso y Licitación de la Concesión señalada, este acuerdo se aprueba con 10-diez votos a favor del

Presidente Municipal, C. Francisco Esquivel Garza; de la Primera Regidora, C. Guadalupe Lorena García Reyes; del Segundo Regidor, C. Jesús Oscar González Guajardo; de la Tercera Regidora, C. Oralia Claribel González Rosas; del Cuarto Regidor, C. Diego Armando Berrones Briones; de la Quinta Regidora, C. Marcela Elizabeth Rojas Morón, del Sexto Regidor, Ing. Luis Roberto Villarreal Ondarza, de la Séptima Regidora, C. María Dolores Martínez Martínez, del Octavo Regidor, el C. Rosendo Daniel Garza Pérez, de la Síndica Primera, C. María Griselda Rodríguez Garza y 4-cuatro en contra de la Novena Regidora, C. Sara Idalia Martínez Tovar, del Décimo Regidor, Lic. Ramiro García Cobos, de la Onceava Regidora, C. María Concepción de la Cruz Pérez, de la Doceava Regidora, C. Leonor Alejandra Campos Flores y tiene como sustento legal en los artículos 15 y 33 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en Pleno, acuerda de conformidad y por mayoría de votos, autorizar al Presidente Municipal, C. Francisco Esquivel Garza, y al Síndico Segundo Municipal, C. Javier Israel Díaz Esquivel, para que de manera conjunta y en representación del Municipio, celebren Convenio para la Administración del pago del Seguro, contratado por los empleados a través de su nómina con Suministros Premier, S.A de C.V; así mismo el Ayuntamiento acuerda de conformidad y por mayoría de votos, otorgar facultades a la Tesorera Municipal para firmar el Convenio en conjunto con él Presidente Municipal y Síndico Segundo, así como también realizar las gestiones necesarias que conlleve y tiene por objeto beneficiar a nuestros empleados municipales con los servicios médicos necesarios; este acuerdo se aprueba por mayoría con 12-doce votos a favor del Presidente Municipal, C. Francisco Esquivel Garza, de la Primera Regidora, C. Guadalupe Lorena García Reyes; del Segundo Regidor, C. Jesús Oscar González Guajardo; de la Tercera Regidora C. Oralia Claribel González Rosas, del Cuarto Regidor, C. Diego Armando Berrones Briones, de la Quinta Regidora, C. Marcela Elizabeth Rojas Morón, del Sexto Regidor, Ing. Luis Roberto Villarreal Ondarza, de la Séptima Regidora, C. María Dolores Martínez Martínez, del Octavo Regidor, C. Rosendo Daniel Garza Pérez, de la Novena Regidora, C. Sara Idalia Martínez Tovar, de la Doceava Regidora, C. Leonor Alejandra Campos Flores, de la Síndica Primera, C. María Griselda Rodríguez Garza, 1-una abstención del Décimo Regidor, Lic. Ramiro García Cobos y 1-un voto en contra de la Onceava Regidora, C. María Concepción de la Cruz Pérez y tiene su fundamento en el artículo 13, fracción V, de la Ley del Seguro Social, el cual establece que los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de los Municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social, voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio, mediante Convenio y en el artículo 15, 33 fracción I, inciso ñ de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; atendiendo a este acuerdo, se instruye a las autoridades competentes para llevar a cabo la celebración del referido convenio.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en Pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, canelar las cuentas bancarias inmovilizadas de ejercicios anteriores, mismas que se encuentran en saldo cero, las cuales se presentan y forman parte de este acuerdo como Anexo 01; este acuerdo tiene como objeto disminuir la carga administrativa de tener muchas cuentas bancarias abiertas y facilitarnos la administración de la misma, y tiene su

fundamento en los artículos 15, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en Pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, delegar facultades al C. Lic. Baldomero Elizondo Suárez, Contralor Municipal de Pesquería, Nuevo León, Administración 2024-2027, para que a nombre y representación del Municipio acuda a realizar los trámites y gestiones necesarias ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); Además trámites de Contraloría en el Estado y en la Federación y tiene su fundamento en el artículo 35 inciso B) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Acta número dieciocho de sesión ordinaria del Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, Administración 2024 – 2027, del día 31 – treinta y uno de marzo de 2025.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en Pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, autorizar el Consejo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Pesquería, Nuevo León, el cual será un órgano colegiado cuya función esencial es determinar e impulsar la implementación de acciones y/o estrategias de prevención social que han de desarrollarse para el fortalecimiento de la seguridad pública de nuestro Municipio, con participación ciudadana, mismo que quedará integrado como Presidente el C. Francisco Esquivel Garza, Presidente Municipal de Pesquería, Nuevo León; Presidente Honorario, C. Oscar González Bonilla, Secretario de Ayuntamiento; Secretario Ejecutivo, C. Pedro Emilio Mendoza Arenas, Secretario de Seguridad Pública de Pesquería, Nuevo León; Secretario Técnico, C. Dalia Judith Picón Lara, Directora de Prevención Social de Violencia y la Delincuencia de la Secretaría de Seguridad Pública de Pesquería, Nuevo León; Titulares de Dependencias del Gabinete Municipal, C. Leonel Cázares Guerrero, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Pesquería, Nuevo León; C. Baldomero Javier Elizondo Suárez, Contralor Municipal de Pesquería, Nuevo León; C. María Concepción Villalobos García, Secretaria de Desarrollo Social y Humano del Municipio de Pesquería, Nuevo León; C. Linda Azucena Moroles Venegas, Secretaria de Educación; C. Liliana González Romero, Encargada de SIPINNA; Titular Consejería Jurídica, C. José Sócrates Alcázar López, Director Jurídico del Municipio de Pesquería, Nuevo León; Representante de Organizaciones de la Sociedad Civil, C. Blanca Delia Zavala Hernández, Directora del Instituto Municipal de Pesquería, Nuevo León; Siendo sus atribuciones:

- I. Emitir las directrices bajo las cuales se han de encauzar y priorizar tanto las acciones y/o estrategias de prevención social, como los recursos municipales para llevarlas a cabo.
- II. Dirigir, Controlar, Supervisar y evaluar las acciones y/o estrategias de prevención social.
- III. Establecer los mecanismos de monitoreo y seguimiento de las acciones y/o estrategias de prevención social, así como de la participación de las

- dependencias de la Administración Pública Municipal en el ámbito de sus competencias.
- IV. Informar anualmente al Ayuntamiento sobre el impacto, la eficiencia y eficacia de las acciones y/o estrategias de prevención social implementadas y la contribución de las dependencias, así como de los diversos actores sociales, con el fin de conocer los avances alcanzados en el período.
 - V. Requerir los informes a la Coordinación Municipal sobre las acciones y/o estrategias de prevención social.
 - VI. Suscribir convenios de colaboración y generar alianzas estratégicas con otras instalaciones gubernamentales, sociales, académicas o privadas cuando así lo considere necesario, para fortalecer las acciones y/o estrategias de prevención social a implementar.
 - VII. Aprobar el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia.
 - VIII. Invitar a propuesta de cualquiera de sus integrantes, a otros actores clave del Municipio a las Sesiones siguientes, cuando consideren que su experiencia puede fortalecer y sustentar los acuerdos que emitan.

Lo anterior tiene como sustento legal en los artículos 15 y 33 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en Pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad, autorizar el Comité Asesor para la Atención en casos de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, para dar cumplimiento a la Instalación de la Unidad de Género, aprobada en el Acta número 6-seis de Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre del presente año, quedando integrado de la siguiente manera: Como Presidente Lic. Anayeli Alcázar Polanco, Directora de Recursos Humanos; como Secretario Técnico, Lic. Erick Abelardo González Flores, de la Dirección Jurídica y como Vocal, Lic. Blanca Delia Zavala Hernández, Directora del Instituto Municipal de las Mujeres; todos del Municipio de Pesquería, Nuevo León, lo anterior se fundamenta de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 33 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en Pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, tomar medidas para evaluar, si el motivo del incremento de la violencia familiar, así como los conflictos vecinales, es por causa del consumo del alcohol. Considerando la estadística de Seguridad Pública Municipal donde se ubica al Municipio en Quinto lugar en el Estado. Evaluación que se realizará comparando los índices delictivos de los primeros 6-seis meses de nuestra administración contra los subsecuentes 6-seis meses de la misma. Es por lo anterior, que se ordena girar una circular dando a saber a los negocios de venta de alcohol, que el horario de la venta de cerveza de todo tipo y de todas las marcas existentes en sus establecimientos, así como bebidas que contengan alcohol, quedará de la siguiente manera: De Lunes a Sábado será a partir de las 09:00 horas hasta las 23:00 horas y los días domingos de las 09:00 horas a las 18:00 horas; en el entendido que dicha orden es temporal y surtirá efectos a partir del día 07-siete de abril al 31-treinta y uno de diciembre del 2025-dos mil veinticinco; dicha orden tiene por motivo, analizar o checar, si el horario de la venta de alcohol que actualmente tiene nuestro reglamento, nos está afectando en los

indicios delictivos; lo anterior tiene sustento en los artículos 66, 222 y 223 de la Ley de Gobierno Municipal de Pesquería, Nuevo León.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en Pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, la propuesta del Presidente Municipal, C. Francisco Esquivel Garza, en iniciar el procedimiento para que el Municipio de Pesquería, Nuevo León, concesione la prestación del Servicio de Grúa, a fin de que le realicen en su territorio el levantamiento, remolque, salvamento, arrastre y traslado de vehículos accidentados en vía pública, o por cualquier otro motivo legal que ordene la Secretaría Pública de Pesquería, Nuevo León, así como también la guarda, custodia y depósito de tales vehículos en Inmuebles destinados para tal efecto, acordando emitir la convocatoria por medio del periódico de mayor circulación en el Municipio, ABC noticias, en el portal oficial del Municipio, en la tabla de avisos del Municipio y en la Gaceta Municipal y deberá ser firmada por el Presidente Municipal y el Secretario de Ayuntamiento, debe llevar resumen del acuerdo, que contenga el servicio requerido, y que es para todo el territorio de Pesquería; los interesados tienen fecha límite para presentar su solicitud hasta el 10-diez de abril de 2025 en la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio, acompañado de los siguientes documentos: Acta Constitutiva; Demostrar capacidad técnica y financiera; Poder General si es Persona Moral; Constancia de Situación Fiscal; Organización de la empresa; Así como la declaración bajo protesta de decir verdad, de no estar impedido para la adquisición de tal servicio; La contraprestación que ofrecen al Municipio; El monto de las tarifas iniciales para la operación; Descripción de Instalaciones y el equipo con el que cuentan; Lotes en los que podrán realizar los depósitos; Tendrán que contratar seguros de riesgos de accidentes y siniestros; Así como otorgar garantías para el cabal cumplimiento de las obligaciones. Advirtiéndose que la fecha de inicio del servicio será partir del 1º-primero de mayo del año 2025 y terminará el 31-treinta y uno de diciembre de 2027. Igualmente, el Cabildo en pleno acuerda: Turnar a la Comisión de Seguridad Pública del R. Ayuntamiento la encomienda de dictaminar que solicitud o propuesta ofrece las mejores condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas al Municipio, dictaminación que será sometida a consideración de aprobación por Cabildo en pleno, dicha resolución deberá difundirse en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado y en su caso en el portal de la página oficial del Municipio, para que, posteriormente el Presidente Municipal y el Síndico Segundo firmen el Contrato de Concesión de Servicios a nombre del Municipio. Por último, el R. Ayuntamiento en pleno acuerda instruir al C. Contralor Municipal a fin de que auxilie con el desarrollo del referido procedimiento. Este acuerdo tiene el motivo, de que los vehículos mencionados no afecten la vialidad y de que el ciudadano tenga la certeza de que estarán bien resguardados, acuerdo que tiene sustento legal en los artículos 83 del Reglamento de Tránsito y Vialidad de Pesquería, Nuevo León; el 57 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León; Del 128 al 149 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento acuerda de conformidad y por unanimidad de votos de los presentes, aprobar la separación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

en Secretaría de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Obras Públicas ambas del Municipio de Pesquería Nuevo León, para la Administración 2024-2027; en el entendido que la Dirección de Desarrollo Urbano dependerá de la Secretaría de Desarrollo Urbano y las Direcciones de Obras Públicas y la Dirección de Construcción dependerán directamente de la Secretaría de Obras Públicas, este acuerdo tiene como objetivo principal, el brindar un adecuado servicio a la comunidad y el buen desarrollo de la administración Pública Municipal de Pesquería, Nuevo León y tiene su fundamento en los artículos 86, 87 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, debiéndose publicar en la Tabla de Avisos, Gaceta Municipal o Periódico Oficial del Estado para que surta todo efecto legal, esto conforme lo dispone el artículo 65 y 66 de la misma Ley antes mencionada.

Igualmente, el Cabildo aprueba de conformidad y por unanimidad de votos delegar facultades o atribuciones a los titulares de dichas Secretarías, esto en virtud de que carecemos de reglamento y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento de Gobierno Municipal, que determina que al no haber reglamento deberán otorgarse mediante Cabildo las facultades o atribuciones a sus titulares mismas que forman parte de este acuerdo como Anexo 01; este acuerdo entrará en vigor a partir del día 02 de mayo del presente año.

Acta número ocho de sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, Administración 2024 – 2027, del día 25 – veinticinco de marzo de 2025.

Acuerdo: El R. Ayuntamiento en pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, APROBAR la Cuenta Pública Anual Municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, misma que se presenta mediante el citado informe, el cual se aprueba y se ordena por el Cabildo en Pleno, remitirlo al Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Tesorera Municipal, para su fiscalización y revisión, esto en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 fracción III, inciso F) y el artículo 100 fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 7 párrafo primero y artículo 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.